



RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2018, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 40/2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 036/2018. (2018061269)

En el procedimiento abreviado n.º 036/2018, promovido por TRANSARPE, SL, siendo parte demandada la Consejería de Medio Ambiente Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta del recurso de alzada presentado en fecha 28 de noviembre de 2014 contra la Resolución dictada por el Director General de Transporte de la Consejería de Medio Ambiente Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, de fecha 23 de octubre de 2014; se ha dictado sentencia firme n.º 40/2018, por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 40, de 17 de abril de 2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, dictada en el procedimiento abreviado n.º 36/2018, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

Que, con estimación del recurso contencioso-administrativo, presentado por Transarpe, SL, contra la Resolución del Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución sancionadora dictada en el expediente BA 1234/13 por la Dirección General de Transportes del Gobierno de Extremadura por la que se impone a la recurrente una sanción por importe de 2001 euros, debo declarar y declaro la revocación del acto administrativo recurrido por no ser conforme a derecho; haciendo expresa condena a la Administración demandada de las costas causadas en este juicio.

Mérida, 11 de mayo de 2018.

El Secretario General
(PD de la Consejera,
Resolución de 16/09/2015,
DOE n.º 184 de 23/09/2015),
FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO

• • •

